



DECRETO N° 205 /2023 D.E.

Aldea María Luisa, 8 de septiembre de 2023.-

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/2023 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 4080/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027, es competencia del Presidente Municipal, la realización de todos los procedimientos para la adquisición de bienes; y

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 159 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y la Ordenanza N° 27/2020; se llevó a cabo el procedimiento previsto para la contratación mediante Decreto 150/2023 DE se procedió al llamado a Licitación Pública N° 03/2023 teniendo como presupuesto oficial para el llamado la suma de Pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESICIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/1000 (\$ 5.765.664,00); y

Que, en fecha 31.07.2023, mediante escritura pública N° 107 ante Escribana CARMEN AMANDA ROTTA, se procedió a dar inicio al acto de apertura, constatándose que no se recibió ninguna oferta; y

Que, en tal sentido, conforme lo determina la Comisión Evaluadora, y conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 27/2020, se realizó mediante Decreto N° 172/2023 DE., el 2do. llamado a la licitación pública N° 03/2023 ordenándose la publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación local; y

Que, se procedió a realizar el acto de apertura en fecha 22.08.2023 dejando constancia mediante intervención notarial de la Escribana María Victoria Haidar, por escritura pública N° 26 que no se recibió ninguna oferta; y

Que, de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 27/2020 de Contrataciones y modificatoria N° 45/2021, fracasado el segundo llamado por no haber ofertas se puede proceder a la contratación directa, conforme lo dispone el art. 2 punto c). 2.-; y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios; la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal; art. 2 punto c.-2) de la Ordenanza N° 27/2020 y modificatorias N° 42/2021.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese por fracasado el segundo llamado a la Licitación Pública N° 03/2023 para la adquisición de dos (2) equipos de generación de aire para planta elevadora de líquidos cloacales y estación depuradora, por no presentarse ninguna oferta.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a la contratación directa para la adquisición de dos (2) equipos de generación de aire para planta elevadora de líquidos cloacales y estación depuradora conforme las características técnicas obrantes en el Expte. N°4080/2023 en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2 inc. c).- 2.-

ARTICULO 3º: Impútese preventivamente la suma de Pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESICIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/1000 (\$ 5.765.664,00) para la adquisición de los productos a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente 2023, en las siguientes partidarias: 2.04.02.02.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese


Dr. EMILIANO ACHARTA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa




SCHÖNFELD LUIS PABLO
Presidente Municipal
Municipalidad de Aldea María Luisa